

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco; años 131^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 558, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Lic. Juan Salazar Sandoval.

(G. O. Nº 9366, del 20 de marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 558

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor licenciado Juan Salazar Sandoval, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor

licenciado Juan Salazar Sandoval, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco; años 131^o de la Independencia y 112 de la Restarucción.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 559, que nombra al Sr. Julio A. Vergez C., Supervisor General de Agricultura.

(G. O. Nº 9366, del 20 de marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 559

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Julio A. Vergez C. queda nombrado Supervisor General de Agricultura, con rango de Sub-Secretario de Estado, Honorífico, con asiento en la Romana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco; años 131^o de la Independencia y 112 de la Restarucción.

JOAQUIN BALAGUER